



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **27-05-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **20 de mayo de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2026/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 25 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/006, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**, Expte. 2026/PA/006, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 75.005,54 € IVA no incluido (90.756,70 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 90.756,70 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Lote 1 37.521,20 €

EJER.	ÓRG.	PROG.	SUBCON	CRÉDITO
2026	03	1320	22799	12.535,10 €
2026	03	1320	21400	3.580,60 €
2026	03	3121	21400	3.210,50 €
2026	03	1351	21400	818,00 €
2027	03	1320	22799	10.849,15 €
2027	03	1320	21400	3.205,95 €
2027	03	3121	21400	2.878,47 €
2027	03	1351	21400	443,43 €
TOTAL				37.521,20 €

Lote 2 53.235,50 €

EJER.	ÓRG.	PROG.	SUBCON	CRÉDITO
2026	03	1320	22799	5.642,74 €
2026	03	1320	21400	18.618,64 €
2026	03	3121	21400	4.682,02 €
2026	03	1351	21400	1.037,52 €
2027	03	1320	22799	4.376,53 €
2027	03	1320	21400	14.441,66 €
2027	03	3121	21400	3.631,64 €
2027	03	1351	21400	804,75 €
TOTAL				53.235,50 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. J.A. GARCIA CUADROS S.L.U. -Lotes 1 y 2.

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL con número del expediente 2026/PA/006, acordando por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Respecto al único licitador presentado:*

- *Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares*
- *Admitirle a la licitación.”*

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:*

“

1. **J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U.**, realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: *Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Precio: 18.090,47€, IVA no incluido.

Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante:

Porcentaje de descuento: 32,50%

Experiencia profesional responsable. Se oferta 22 años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como mecánico en talleres de reparación de vehículos.

Se indica nombre y apellidos del profesional.

LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

Precio hora mano de obra: 57,50€, IVA no incluido.

Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: Se oferta un 32,50%.

Experiencia profesional responsable. Se oferta 22 años de experiencia como encargado de talleres.

Se indica nombre y apellidos del profesional.”

La Mesa de Contratación ha constatado que la oferta presentada para el LOTE 2 por J. A. GARCIA CUADROS, S.L. se encuentra incurso en valores anormales conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que procede formular la siguiente propuesta:

“Único.- Requerir a J. A. GARCIA CUADROS, S.L.U. para la justificación de su oferta del LOTE 2 incurso inicialmente en valores anormales.”

Quinto.- Requerido el licitador y transcurrido el plazo otorgado al efecto, J. A. GARCIA CUADROS presentó la documentación requerida.

Sexto.- Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Seguridad, aceptando la justificación por considerar “debidamente justificada la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por J.A. GARCÍA CUADROS S.L.U. para el Lote 2, no apreciándose riesgos para la correcta ejecución del contrato”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL con número del expediente 2026/PA/006, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U.- Lote 2, incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, Lotes 1 y 2 a J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“**Único.-** Tener por aportada la documentación por J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U. propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, Lotes 1 y 2, Expte. 2026/PA/006, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Noveno.- Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Décimo.- Por Intervención General se ha emitido informe FRB de carácter favorable, con número FRB202600891-1, de 22 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U.-Lote 2, incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U., con CIF. B88195466, por ser la única oferta presentada, y cumplir con los criterios de adjudicación indicados en el pliego.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta presentada por J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U.-Lote 2, incurso inicialmente en baja anormal, en base a la propuesta de la Mesa de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, Lotes 1 y 2, Expte. 2026/PA/006, a J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U., en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO Y LAVADO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD:

Precio parte fija: 18.090,47 €, I.V.A. no incluido (21.889,47 € IVA incluido).

Porcentaje de descuento en materiales y repuestos: 32,50%.

Importe máximo total: 25.891,54 € IVA no incluido (31.328,76 € IVA incluido)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el indicado en la oferta.

**LOTE 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS
ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD:**

Precio hora mano de obra: 57,50 €, IVA no incluido (69,58, IVA incluido).

Porcentaje de descuento en materiales y repuestos: 32,50%.

Importe máximo total: 30.059,30 €, I.V.A. no incluido (36.371,75 €, IVA incluido).

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el indicado en la oferta.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de a J.A. GARCIA CUADROS, S.L.U. con CIF B88195466, por importe total de 31.328,76 € (Lote 1), lo que supone una baja del 16,50% y 36.371,75 € (Lote 2), lo que supone una baja del 31,67% con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

LOTE 1		
EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	03 1320 22799	10.516,99 €
2026	03 1320 21400	2.995,68 €
2026	03 3121 21400	2.686,62 €
2026	03 1351 21400	684,56 €
2027	03 1320 22799	9.136,47 €
2027	03 1320 21400	2.676,97 €
2027	03 3121 21400	2.403,53 €
2027	03 1351 21400	227,94 €
TOTAL		31.328,76 €

LOTE 2		
EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	03 1320 22799	3.855,69 €
2026	03 1320 21400	12.722,14 €
2026	03 3121 21400	3.199,23 €
2026	03 1351 21400	708,94 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

2027	03 1320 22799	2.990,69 €
2027	03 1320 21400	9.867,99 €
2027	03 3121 21400	2.481,50 €
2027	03 1351 21400	545,57 €
TOTAL		36.371,75 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Tercero.- Reponer a disponible el importe de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA MANUAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, EXPTE. UCN/2026/147

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 20 de mayo de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

“HECHOS

Primero.- Por el Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA MANUAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, redactado por la Ingeniera Industrial ...//..., por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 135.129,81 € IVA no incluido (163.507,07 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y anejos
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Mediciones y presupuesto
- Planos
- Plan de obra
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 19 de mayo de 2026.
- Informe de supervisión del Ingeniero de Edificación y Mantenimiento de Edificios de 20 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico “las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE:**

Único.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA MANUAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, redactado por la Ingeniera Industrial ...//..., por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 135.129,81 € IVA no incluido (163.507,07 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

4. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJES Y COLABORACIONES EN COMPETICIONES DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2026/PA/023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 22 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - *El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ARBITRAJES Y COLABORADORES EN COMPETICIONES DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 181.741,54 €, IVA no incluido (219.907,26 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 545.224,62 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en cuatro lotes:

Lote 1. Fútbol. Presupuesto de licitación: 88.388,79 €, IVA no incluido (106.950,44 €, IVA incluido).

Lote 2. Baloncesto. Presupuesto de licitación: 43.799,03 €, IVA no incluido (52.996,83 €, IVA incluido).

Lote 3. Voleibol y otros deportes colectivos. Presupuesto de licitación: 36.042,94 €, IVA no incluido (43.611,95 €, IVA incluido).

Lote 4. Deportes individuales y eventos deportivos. Presupuesto de licitación: 13.510,78 €, IVA no incluido (16.348,04 €, IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/023, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 219.963,50 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 47.734,19 € Nº operación: 220260001343
2027. Importe: 172.229,32 € Nº operación: 220269000102

Para el presente contrato es preciso autorizar un gasto de 219.907,26 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote 1:

2026. Importe: 24.283,76 € Nº operación: 220260001343
2027. Importe: 82.666,68 € Nº operación: 220269000102

Lote 2:

2026. Importe: 11.979,12 € Nº operación: 220260001343
2027. Importe: 41.017,71 € Nº operación: 220269000102

Lote 3:

2026. Importe: 9.168,33 € Nº operación: 220260001343
2027. Importe: 34.443,62 € Nº operación: 220269000102

Lote 4:

2026. Importe: 2.273,35 € Nº operación: 220260001343



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

2027. Importe: 14.074,69 € N° operación: 220269000102

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable n° FRB202600890-F de fecha 22 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ARBITRAJES Y COLABORADORES EN COMPETICIONES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2026/PA/023, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 181.741,54 €, IVA no incluido (219.907,26 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 219.907,26 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

2026. Importe: 24.283,76 €

2027. Importe: 82.666,68 €

Lote 2:

2026. Importe: 11.979,12 €

2027. Importe: 41.017,71 €

Lote 3:

2026. Importe: 9.168,33 €

2027. Importe: 34.443,62 €

Lote 4:

2026. Importe: 2.273,35 €

2027. Importe: 14.074,69 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio de 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

5. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2026/PASA/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 20 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2025/PASA/003, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, con nº de expediente 2026/PASA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 10.086,00€, I.V.A. no incluido (12.204,06 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 12.204,06€, con cargo a la aplicación nº 01.3421.20800, INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:

2026:

Lote 1. Importe: 10.120,44 €

Lote 2. Importe: 1.389,08 €

2027:

Lote 2. Importe: 694,54 €

La eficacia jurídica de los efectos del Lote 2 del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. CARPAS MADRID 2000, S.L. -LOTE 1
2. CASTOR SOLUCIONES S.L. -LOTE 2
3. CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A. -LOTE 2
4. EVENTOS TECNI-CARPA, S.L. - LOTE 1
5. ...//... -LOTE 1

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en el acta.

Cuarto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por EVENTOS TECNI-CARPA, S.L. - LOTE 1, se encontraban incurso en valores anormales, por lo que se le requirió la justificación de la oferta realizada, presentando la justificación en tiempo y forma.

Quinto.- Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes aceptando la justificación de la oferta presentada.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, indicando lo siguiente:

Lote 1

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.	100,00
2	CARPAS MADRID 2000, S.L.	88,00
3	...//...	81,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Lote 2

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.	90,00
2	CASTOR SOLUCIONES S.L.	84,00

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO convocado para contratar ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2026/PASA/003, acordó por unanimidad lo siguiente:

“ 1º.-**Proponer la aceptación** de la oferta de **EVENTOS TECNI-CARPA, S.L. Lote 1**, incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Lote 1

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.	100,00
2	CARPAS MADRID 2000, S.L.	88,00
3	...//...	81,00

Lote 2

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.	90,00
2	CASTOR SOLUCIONES S.L.	84,00

3º - Proponer la adjudicación del contrato de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES expediente nº 2026/PASA/003, a **EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.** para el LOTE 1 y a **CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.** para el LOTE 2 por ser las clasificadas en primer lugar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de mayo de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por **EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.** para el LOTE 1 y a **CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A** para el LOTE 2, propuestos como adjudicatarios del contrato del ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES expediente nº 2026/PASA/003, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Noveno.- Figuran informes de la Titular de Recaudación acreditativos de que **EVENTOS TECNI CARPA, S.L.** no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal y de que **CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.** se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.

Décimo.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202600840-F, de 19 de mayor de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de **EVENTOS TECNI-**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

CARPA, S.L. Lote 1, incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.-Lote 1 y a CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.-Lote 2, por ser las clasificadas en primer lugar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de EVENTOS TECNI-CARPA, S.L. Lote 1, en base a la propuesta de la Mesa.

Segundo.- Adjudicar el contrato del ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES expediente nº 2026/PASA/003, a EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.-Lote 1 y a CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A.-Lote 2, en las siguientes condiciones:

Lote 1:

Precio: 5.949,00€ IVA no incluido (7.198,29 € IVA incluido).

Mejoras: Servicio de atención de incidencias y reparación 24 horas con tiempo de respuesta a cada incidencia de no más de 12 horas.

Lote 2:

Precio: 990,00€ IVA no incluido (1.197,90€ IVA incluido).

Tercero.- Disponer un gasto a favor de EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.-Lote 1, con CIF B21791009, por importe de 7.198,29 €, lo que supone una baja del 28,87% y de CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, S.A., y Lote 2, con CIF A80635733, por importe de 1.197,90 €, lo que supone una baja del 42,51% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3421.20800, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

<i>Anualidad</i>	<i>Importe Lote 1 (IVA incluido)</i>	<i>Importe Lote 2 (IVA incluido)</i>
2026	7.198,29 €	798,45 €
2027	0,00€	399,45€

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2024/PA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de julio de 2024 adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2024/PA/009, a DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. (Lote 1) en el precio de 84.705,76 € IVA no incluido (102.493,97 € IVA incluido) y a BAYFER, S.L. (Lote 2) en el precio de 25.551,27 € IVA no incluido (30.917,04 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de agosto de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Anexo I, es de 2 años, del 28 de agosto de 2024 al 27 de agosto de 2026, prorrogables por dos periodos más de hasta 1 año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por 1 año, del 28 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2027.

Los adjudicatarios de cada Lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de junio de 2025, acordó la modificación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2024/PA/009, Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso, del que es adjudicatario BAYFER, S.L, consistiendo la modificación en la ampliación del parque de puertas automáticas y barreras de garajes en los edificios municipales y en la eliminación de la puerta peatonal automática en el CEIP San José Obrero, siendo el nuevo presupuesto del mantenimiento preventivo por la duración inicial de dos años de 9.897,84 € IVA no incluido (11.976,39 € IVA incluido) y el importe máximo total del contrato de 26.557,83 € IVA no incluido, (32.134,97 € IVA incluido).

En dicho Acuerdo de la JGL se autorizó y dispuso el gasto para la modificación del contrato por importe de 1.217,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9332.21200 Edificación. Conserv. Edificios y Otras constr. del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2026, acordó la modificación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2024/PA/009, Lote 1 Aparatos elevadores, del que es adjudicatario DUPLEX ELEVACIÓN, S.L, consistiendo la modificación en la realización en los ascensores de las correcciones y adaptaciones requeridas por el Organismo de Control Autorizado (OCA) en cumplimiento del vigente Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, siendo el importe de la modificación de 31.779,50 € IVA no incluido (38.453,21 € IVA incluido), lo que supone un incremento del 37,52% con respecto al presupuesto del contrato.

En dicho Acuerdo de la JGL se autorizó y dispuso el gasto para la modificación del contrato por importe de 38.453,21 € con cargo a la aplicación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

presupuestaria 01.9332.21200 Edificación. Conserv. Edificios y Otras constr. del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

QUINTO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe total de 67.923,43 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9332.21200 EDIFICACION. CONSERV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, con el siguiente desglose por lotes y anualidades.

Lote	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
Lote 1	21.352,91 €	29.894,07 €	51.246,98 €
Lote 2	6.948,52 €	9.727,93 €	16.676,45 €
TOTAL	28.301,43 €	39.622,00 €	67.923,43 €

SEXTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 174/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 6 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600701-F y fecha 8 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de agosto de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 2 años, del 28 de agosto de 2024 al 27 de agosto de 2026, prorrogable por dos periodos más de hasta 1 año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por 1 año, del 28 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2027.

Los adjudicatarios de cada Lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2024/PA/009, Lotes 1 y 2 por un año, del 28 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 67.923,43 € para la prórroga del contrato a favor de DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U (Lote 1) y de BAYFER, S.L. (Lote 2) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9332.21200 EDIFICACION. CONSERV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
Lote 1	21.352,91 €	29.894,07 €	51.246,98 €
Lote 2	6.948,52 €	9.727,93 €	16.676,45 €
TOTAL	28.301,43 €	39.622,00 €	67.923,43 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 Y MODIFICACIÓN DE LOS LOTES 2 Y 5, EXPTE. 2023/PA/042

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 18 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de mayo de 2024, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES**, con los siguientes lotes:

Lote 1 Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación, a PRODUCCIONES MIC, S.L, en el precio máximo de 14.689,00 € IVA no incluido (17.773,69 € IVA incluido).

Lote 2 Impresión de publicaciones con encuadernación, a PRODUCCIONES MIC, S.L., en el precio máximo de 98.293,50 € IVA no incluido (106.832,50 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Lote 3 Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales, a VALENCIA OUTDOOR, S.L., en el precio máximo de 25.354,40 € IVA no incluido (30.678,824 € IVA incluido).

Lote 4 Impresión de folletos y carteles de campañas informativas, a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. en el precio máximo de 28.776,00 € IVA no incluido (34.818,96 € IVA incluido).

Lote 5 Distribución y manipulado de folletos y revistas con información municipal, a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., en el precio máximo de 54.384,00 € IVA no incluido (65.804,64 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 20 de junio de 2024, siendo su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, de un año, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El Lote 1 tiene un plazo de duración de un año, del 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2025, el Lote 2 del 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2025, Lote 3 del 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2025, el Lote 4 del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y el Lote 5 del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 04 de junio de 2025 ha aprobado la prórroga del contrato Lotes 1 y 2, del 20 de junio de 2025 al 19 de junio de 2026, Lote 3 de 10 de septiembre de 2025 al 9 de septiembre de 2026 y Lotes 4 y 5 de 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

La titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha solicitado una nueva prórroga del contrato:

LOTES 1 y 2, del 20 de junio de 2026 al 19 de junio de 2027.

LOTE 3, de 10 de septiembre de 2026 al 9 de septiembre de 2027.

LOTES 4 y 5, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

Los adjudicatarios de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- Por la Técnico Superior de Comunicación se ha emitido informe sobre la necesidad de modificación del Lote 2 (Impresión de publicaciones con encuadernación), debido al incremento de la población del municipio en 2.248 personas desde la firma del contrato en 2023, según los datos del último padrón municipal, que se traduce en un aumento de la demanda del servicio de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

impresión de publicaciones con encuadernación, requiriendo un incremento en las unidades de producción y, como consecuencia, un aumento de tirada.

Se argumenta asimismo que, tras la disolución del patronato Municipal de Cultura, las competencias relativas a impresión de publicaciones con encuadernación han sido revertidas a esta concejalía, resultando necesario integrar estas tareas dentro del contrato vigente con la empresa PRODUCCIONES MIC S.L. (Lote 2).

Los datos del contrato actual y de la modificación prevista son los siguientes:

Objeto	Tirada Actual	N.º de ediciones actual	Precio	Importe total actual (IVA incluido)	Nueva tirada	Nuevo precio	Nº ediciones previstas	Importe total previsto (IVA incluido)
L1 32 PÁGINAS TOTALES. 135x210 mm.	32.000	2	6.852,23 €	13.704,46 €	34.000	7.280,49 €	3	21.841,47 €
L2 32 PÁGINAS TOTALES. 135x210 mm.	8.000	1	2.936,67 €	2.936,67 €	8.000	2.936,67 €	1	2.936,67 €
L3 16 PÁGINAS 148x210 mm.	25.000	1	4.405,01 €	4.405,01 €	32.000	5.638,41 €	1	5.638,41 €
L4 A5 Vertical (148 x 210 m)	5.000	1	11.746,08 €	11.746,08 €	5.000	11.746,08 €	1	11.746,08 €
L5 52 PÁGINAS 170X240 mm.	30.000	11	6.730,88 €	74.039,68	32.000	7.181,85 €	11	79.000,35 €
L6 28 PÁGINAS 148x210 mm.	3.000	1		1.144,00 €	3.000		1	1.144,00 €
TOTAL				106.832,50 €				122.307,58 €

El adjudicatario del Lote 2 ha manifestado su conformidad con la modificación.

CUARTO.- Consta asimismo informe de la Técnico Superior de Comunicación sobre la necesidad de modificación del Lote 5 (Distribución y manipulado de folletos y revistas con información municipal), ya que el citado incremento de la población ha dado lugar a una mayor necesidad de envíos de la revista, de 30.000 a 32.000 ejemplares..

Señala también que se ha ampliado en una edición para la programación del MIRA TEATRO, y otra con la información de los talleres de cultura, debido a la disparidad en los ciclos de producción y cierre editorial de la revista municipal y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

la agenda teatral, lo genera desajustes temporales y dificulta que la información llegue a la ciudadanía con la antelación necesaria.

Por último, justifica la necesidad de modificar el Lote 5 en las competencias relativas a distribución de publicaciones con información de actividades dirigidas a promocionar el tejido empresarial del municipio asumidas por la Concejalía de Desarrollo Empresarial, que se han integrado dentro del contrato vigente con la empresa MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., y se reflejan en el aumento en 3 envíos para difusión de campañas para fomentar el tejido empresarial del municipio.

Los datos del contrato actual y de la modificación prevista son los siguientes:

Objeto	Actual	Envíos actuales	Precio unitario (IVA incluido)	Coste total actual	Nuevos envíos previstos	Nuevo precio unitario (IVA incluido)	Importe total previsto (IVA incluido)
L5-1 Distribución Revista/Folleto 90-100g aprox	30.000	11	4.898,08 €	53.878,88 €	13	5.224,78 €	67.922,17 €
L5-2 Revista + 1 elemento adicional (120 - 150 gr.)	30.000	2	5.643,44 €	11.286,88 €	1	6.019,86 €	6.019,86 €
L5-3 Folleto A5 o similar (40-60 gr)	7.000	1	638,88 €	638,88 €	4	638,88 €	2.555,52 €
TOTAL				65.804,64 €			76.497,54 €

El adjudicatario del Lote 5 ha manifestado su conformidad con la modificación.

QUINTO.- La cláusula 29 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas prevé la modificación del contrato en caso de que sea necesario incrementar el número de tiradas de las publicaciones, hasta un máximo del 20% del precio de cada Lote, IVA excluido. Nos encontramos, por tanto, ante una modificación prevista en el Pliego.

SEXTO.- En lo que respecta tanto al aumento en el número de ediciones de la revista como a la necesidad de realizar un mayor número de envíos, consecuencia directa del incremento en la tirada de las publicaciones, no



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

estaban previstos en el Pliego. Se trata en este caso de modificaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y no sustanciales del mismo, amparadas en el art. 205.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Resulta evidente que no se alcanzaría la finalidad del contrato si se imprimieran un mayor número de publicaciones pero no pudieran distribuirse correctamente a los ciudadanos.

SÉPTIMO.- Las modificaciones previstas no superan los máximos establecidos para cada lote, excluido el IVA, resultando las siguientes anualidades en cada uno de ellos:

LOTE	Anualidades establecidas inicialmente	Modificación solicitada	Incremento
LOTE 2	106.832,50	122.307,58	14,49%
LOTE 5	65.804,64	76.497,54	16,25 %

OCTAVO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por la prórroga y modificación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9221.22602 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Anualidad 2026:

Lote 1 Importe: 8.694,70 € (nº de operación 220260002248)
Lote 2 Importe: 57.971,73 € (nº de operación 220260002299)
Lote 3 Importe: 7.669,71 € (nº de operación 220260002303)
Lote 4 Importe: 8.704,74 € (nº de operación 220260002306)
Lote 5 Importe: 22.333,08 € (nº de operación 220260002317)

Anualidad 2027:

Lote 1 Importe: 9.078,99 € (nº de operación 220269000168)
Lote 2 Importe: 64.335,85 € (nº de operación 220269000169)
Lote 3 Importe: 23.009,11 € (nº de operación 220269000170)
Lote 4 Importe: 26.114,22 € (nº de operación 220269000171)
Lote 5 Importe: 54.164,46 € (nº de operación 220269000172)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

NOVENO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe nº 159/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 4 de mayo de 2026.

DÉCIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600797-F y fecha 15 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 20 de junio de 2024, siendo su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, de un año, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El Lote 1 tiene un plazo de duración de un año, del 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2025, el Lote 2 del 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2025, Lote 3 del 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2025, el Lote 4 del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y el Lote 5 del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 04 de junio de 2025 ha aprobado la prórroga del contrato Lotes 1 y 2, del 20 de junio de 2025 al 19 de junio de 2026, Lote 3 de 10 de septiembre de 2025 al 9 de septiembre de 2026 y Lotes 4 y 5 de 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

La titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha solicitado una nueva prórroga del contrato:

LOTES 1 y 2, del 20 de junio de 2026 al 19 de junio de 2027.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

LOTE 3, de 10 de septiembre de 2026 al 9 de septiembre de 2027.

LOTES 4 y 5, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

Los adjudicatarios de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

CUARTO.- El art. 204.1 de la LCSP dispone que “los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.”

El Pliego de cláusulas administrativas prevé en la cláusula 29 del Anexo I la modificación del contrato en el caso de que sea necesario incrementar el número de tiradas de las establecidas en el contrato, pudiendo afectar como máximo a un 20% del precio de cada lote, IVA excluido.

La necesidad de incrementar la impresión de publicaciones con encuadernación debido al aumento de la población municipal ha quedado suficientemente justificada en el informe técnico emitido. Por lo que se considera que la modificación del Lote 2 cumple con los requisitos legales incorporados al Pliego de cláusulas administrativas y es jurídicamente viable.

QUINTO.- Por su parte, el art. 205.2.c) de la LCSP dispone que “los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

(...)

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. (...)”

En lo que respecta tanto al aumento en el número de ediciones de la revista como a la necesidad de realizar un mayor número de envíos, consecuencia directa del incremento en la tirada de las publicaciones, no estaban previstos en el Pliego. Se trata en este caso de modificaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y no sustanciales del mismo, amparadas por lo tanto en el citado art. 205.c) de la LCSP. Resulta evidente que no se alcanzaría la finalidad del contrato si se imprimieran un mayor número de publicaciones pero no pudieran distribuirse correctamente a los ciudadanos.

En virtud de todo lo expuesto, se considera que la modificación planteada del Lote 5 es jurídicamente viable, y cumple los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público

SEXTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

lo siguiente: “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

El procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- *Propuesta de modificación.*
- *Retención de crédito por el importe de la modificación.*
- *Audiencia al contratista.*
- *Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.*
- *Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.*
- *Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*
- *Reajuste de la garantía definitiva por importe de 680,50 € para el Lote 2 y de 441,85 € para el Lote 5.*
- *Formalización del contrato modificado.*

Los adjudicatarios de ambos Lotes han manifestado su conformidad con la modificación propuesta.

SÉPTIMO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, Expte. 2023/PA/042, por un año, Lote 1 Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación, del 20 de junio de 2026 al 19 de junio de 2027, Lote 3 del 10 de septiembre de 2026 al 9 de septiembre de 2027 y Lote 4 del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, en las condiciones del contrato original.*

SEGUNDO.- *Prorrogar y modificar los Lotes 2 y 5 del contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, Expte. 2023/PA/042, el*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Lote 2 del 20 de junio de 2026 al 19 de junio de 2027 y el Lote 5, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, consistiendo la modificación en lo siguiente:

- Incremento en 2.000 ejemplares de publicaciones con encuadernación impresa, así como el aumento en una edición de las mismas, y la impresión de la publicación con la información de los talleres de cultura.*
- Ampliación del servicio de distribución de dichas publicaciones.*

Los importes totales de la modificación de cada lote son los siguientes:

LOTE	Anualidades actuales	Modificación propuesta	% Incremento
LOTE 2	106.832,50	122.307,58	14,49%
LOTE 5	65.804,64	76.497,54	16,25 %

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 282.076,59 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.9221.22602 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Anualidad 2026:

Lote 1 Importe: 8.694,70 €
Lote 2 Importe: 57.971,73 €
Lote 3 Importe: 7.669,71 €
Lote 4 Importe: 8.704,74 €
Lote 5 Importe: 22.333,08 €

Anualidad 2027:

Lote 1 Importe: 9.078,99 €
Lote 2 Importe: 64.335,85 €
Lote 3 Importe: 23.009,11 €
Lote 4 Importe: 26.114,22 €
Lote 5 Importe: 54.164,46 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

CUARTO.- Requerir a PRODUCCIONES MIC, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 680,50 € (Lote 2) y a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. por importe de 441,85 € (Lote 5) respectivamente para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN – AUMENTO EN 2 DOTACIONES DEL PUESTO “AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, EXPTE. ORG/2026/1

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 25 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 23 de diciembre de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto general de la corporación y la Plantilla para el año 2026, al que acompaña el correspondiente Anexo de personal, en el que se incluyen la creación de 2 plazas adicionales de personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Tercero.- La Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, mediante oficio de 15 de enero de 2026, propone, entre otras, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario en los siguientes términos:

“SITUACIÓN ACTUAL:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMO-GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
100	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	11	C2	15	AG	Auxiliar	No Singular	Concurso	Estos puestos se ajustarán a las condiciones propias de las OACS en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo.

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMO-GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
100	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13	C2	15	AG	Auxiliar	No Singular	Concurso	Estos puestos se ajustarán a las condiciones propias de las OACS en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo.

Cuarto.- El asunto ha sido negociado con la representación sindical, en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el día 23 de enero de 2026. Consta certificación en el expediente.

Quinto.- La Asesoría Jurídica emitió informe el 2 de febrero de 2026, considerando suficientemente motivada la creación de dos puestos de “Auxiliar de Atención al Ciudadano”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Primero.- Las Administraciones Públicas tienen la obligación de estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP). En el ámbito de la Administración local, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se remiten a la legislación básica sobre función pública para su confección.

De conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Segundo. – En cuanto a la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, según la doctrina de la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo (STS de 5 de febrero de 2014, rec.2986/2012). “La Sala considera por ello que no debe continuar proclamando la doble naturaleza de las RPT: a efectos procesales, como disposiciones de carácter general; y a efectos sustantivos o materiales, como actos administrativos plúrimos”.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales. En este sentido, dado que se trata de un puesto de carácter no singular y la única modificación es el incremento de número de dotaciones, la motivación debe referirse a este aspecto y encuentra su justificación en la Nota de Servicio Interior remitida por la Concejal de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

Tercero.- En relación con la instrucción del expediente:

- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

- De conformidad con el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, “instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”. El expediente se ha negociado con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación el 23 de enero de 2026.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Modificar el siguiente puesto de trabajo existente en la vigente **RPT de personal funcionario** del Ayuntamiento, en los términos que se expresan a continuación (incremento del número de puestos homogéneos):

SITUACIÓN ACTUAL:

ÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMO-GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
100	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	11	C2	15	AG	Auxiliar	No Singular	Concurso	Estos puestos se ajustarán a las condiciones propias de las OACS en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMO- GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
100	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13	C2	15	AG	Auxiliar	No Singular	Concurso	Estos puestos se ajustarán a las condiciones propias de las OACS en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo.

2º.- Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3º.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE ARGENTINA: MI IDILIO CON LA HABANA EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026, EXPTE. 2026/NSIN/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 20 de mayo de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación del CONCIERTO DE ARGENTINA: MI IDILIO CON LA HABANA EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026, que tendrá lugar en el escenario del Auditorio El Torreón el día 20 de junio 2026 a las 22:00 horas, y que se adjudicará a la mercantil LUISMI PRODUCCIONES SLU, con CIF: B21400437.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil LUISMI PRODUCCIONES SLU, con CIF: B21400437.
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 20 de junio de 2026 a las 22:00 horas en el escenario del Auditorio El Torreón en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 28.000,00 € I.V.A. no incluido, (33.880,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/004, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Carta exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 33.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260002855).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600846 de fecha 19 de mayo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **CONCIERTO DE ARGENTINA: MI IDILIO CON LA HABANA EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026**, Expte. 2026/NSIN/004, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.000,00 € I.V.A. no incluido, (33.880,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 33.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil **LUISMI PRODUCCIONES SLU**, con CIF: B21400437.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MARLENA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 25 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DE MARLENA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, que tendrá lugar en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial el día 10 de septiembre 2026 a las 22:00 horas, y que se adjudicará a la mercantil MARLENA ON THE ROAD SL, con CIF: B2475589.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El importe del precio se abonará a la mercantil MARLENA ON THE ROAD SL, con CIF: B2475589

2.- El espectáculo se celebrará el día 10 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 40.000,00 € I.V.A. no incluido, (48.400,00 €, IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Carta exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 48.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260003759).

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 22 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- *El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.*

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DE MARLENA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/006, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.000,00 € I.V.A. no incluido, (48.400,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 48.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil MARLENA ON THE ROAD SL, con CIF: B2475589.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA EDUCARTE Y DE OTROS ESPACIOS DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/PAS/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 22 de mayo de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero. – La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA EDUCARTE Y DE OTROS ESPACIOS DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/PAS/009, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 46.268,00 €, IVA no incluido (55.984,28 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 99.938,88 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 55.984,28 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 4.665,36 € Nº operación: 220260001646

2027. Importe: 27.992,14 € Nº operación: 220269000128

2028. Importe: 23.326,78 € Nº operación: 220269000128

Cuarto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600874-F de fecha 21 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA EDUCARTE Y DE OTROS ESPACIOS DE POZUELO DE ALARCÓN**, Expte. 2026/PAS/009, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 46.268,00 €, IVA no incluido (55.984,28 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 55.984,28 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 4.665,36 € N° operación: 220260001646
2027. Importe: 27.992,14 € N° operación: 220269000128
2028. Importe: 23.326,78 € N° operación: 220269000128

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE. 2026/PASA/007

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 25 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PASA/007, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, con nº de expediente 2026/PASA/007, cuyo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.432,08 €, I.V.A. no incluido (46.502,82 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de 2 años, prorrogables por un periodo de hasta 1 año de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 46.502,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22609 JOVENES Y VOLUNTARIADO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 16.201,41 €

Anualidad 2027: 23.251,41 €

Anualidad 2028: 7.0520,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

6. FOROX INNOVACION, S.L.

7. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

8. MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, presentados en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, con nº de expediente 2026/PASA/007, con el siguiente resultado:

“1.- FOROX INNOVACION S.L., realiza la siguiente oferta:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

- **PRECIO:** 35.434,38 euros I.V.A. no incluido.
- **MEJORAS.**
 - Se oferta orientación hacia el empleo relacionado con la materia impartida tras cada una de las actividades formativas que se realicen.
 - Se oferta la realización de prácticas a los alumnos en aquellas acciones formativas en que las horas de práctica sean obligatorias para titular: 100% alumnado
 - Se oferta una sesión de dos horas para la prevención de adicciones en cada una de las acciones formativas realizadas.
 - Se oferta una sesión formativa de primeros auxilios de dos horas de formación presencial en todas aquellas actividades formativas en las que este contenido no forme parte del temario obligatorio.

2.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., realiza la siguiente oferta:

- **PRECIO:** 32.970,88 euros I.V.A. no incluido.
- **MEJORAS.**
 - Se oferta orientación hacia el empleo relacionado con la materia impartida tras cada una de las actividades formativas que se realicen.
 - Se oferta la realización de prácticas a los alumnos en aquellas acciones formativas en que las horas de práctica sean obligatorias para titular: 100% alumnado
 - Se oferta una sesión de dos horas para la prevención de adicciones en cada una de las acciones formativas realizadas.
 - Se oferta una sesión formativa de primeros auxilios de dos horas de formación presencial en todas aquellas actividades formativas en las que este contenido no forme parte del temario obligatorio.

3.- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., realiza la siguiente oferta:

- **PRECIO:** 37.471,28 euros I.V.A. no incluido.
- **MEJORAS.**
 - Se oferta orientación hacia el empleo relacionado con la materia impartida tras cada una de las actividades formativas que se realicen.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

- Se oferta la realización de prácticas a los alumnos en aquellas acciones formativas en que las horas de práctica sean obligatorias para titular: 100% alumnado
- Se oferta una sesión de dos horas para la prevención de adicciones en cada una de las acciones formativas realizadas.
- Se oferta una sesión formativa de primeros auxilios de dos horas de formación presencial en todas aquellas actividades formativas en las que este contenido no forme parte del temario obligatorio.

Una vez abiertas las ofertas, se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa el siguiente acuerdo:

“Dado que los tres licitadores han ofertado todas las mejoras y que el licitador **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.** presenta la mejor oferta y, condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal, procede adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**, Expte. 2026/PASA/007, a la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**

2º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Cuarto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por el licitador **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.** no se encontraba incurso en valores anormales.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, de **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO**, en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el **SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**, con nº de expediente 2026/PASA/007, acordó por unanimidad lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

“ÚNICO.- Tener por aportada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. propuesto como adjudicatario para el contrato del SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD expediente nº 2026/PASA/007, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación”.

Sexto.- Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.

Séptimo.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600892-F y fecha 22 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721, por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte 2026/PASA/007, a JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., en las siguientes condiciones:

Precio: 32.970,88 euros I.V.A. no incluido (39.894,76€, I.V.A. incluido)

Mejoras:

- Sesión de dos horas de orientación hacia el empleo relacionado con la materia impartida tras cada una de las actividades formativas que se realicen.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

- *Realización de prácticas para el 100% de los alumnos en las acciones formativas en que las horas de práctica sean obligatorias para titular.*
- *Sesión de dos horas para la prevención de adicciones en cada una de las acciones formativas realizadas.*
- *Sesión formativa presencial de dos horas en auxilios básicos en todas aquellas actividades formativas en las que este contenido no forme parte del temario obligatorio*

Segundo.- Disponer un gasto a favor de a JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721, por un importe de 39.894,76 €, lo que supone una baja del 14,21% respecto del presupuesto de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3411.22609 JOVENES Y VOLUNTARIADO. ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2026: 13.719,19 €
- Anualidad 2027: 19.947,39 €
- Anualidad 2028: 6.228,18 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Tercero.- Reponer a disponible el importe de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A FAMILIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO DE 2026, EXPTE. UAE/2026/105



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 20 de mayo de 2026, que se transcribe:

“Dada cuenta del Informe Propuesta de la TAG Jefa de Departamento de fecha 6 de mayo de 2026, remitido por el circuito establecido en el expediente electrónico para solicitud del informe fiscal preceptivo, se emite el 18 de mayo de 2026, con número FRB202600821-F, Informe favorable del Interventor General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, lo establece en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 4 y 20 de las de Ejecución del Presupuesto 2026,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar un gasto por importe de 165.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48000 “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACION. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO” del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento para 2026 (nº operación 220260003380), quedando acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de AYUDAS A FAMILIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO 2026, con la redacción que se acompaña.

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/67

14. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027, EXPTE. UAE/2026/106

El expediente ha sido examinado en la sesión de **25 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 20 de mayo de 2026, que se transcribe:

“Dada cuenta del Informe Propuesta de la TAG Jefa de Departamento de fecha 04 de mayo de 2026, remitido por el circuito establecido en el expediente electrónico para solicitud del informe fiscal preceptivo, se emite el 18 de mayo de 2026, con número FRB202600650-F, Informe favorable del Interventor, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, lo establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 4 y 20 de las de Ejecución del Presupuesto 2026.

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar por la Junta de Gobierno Local un gasto por importe de 429.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48000 “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION. AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO” del presupuesto de gastos de 2026 (nº operación 220260003383), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027, con la redacción que se acompaña.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/67

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.